TRD_101_17_09

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. IDRY-MC-218-2026

Señor
FRANCISCO ALEJANDRO PERALTA
Cedula: 74187554
Yopal – Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de oferta Proceso **IDRY-MC-014-2026**

Por medio del presente documento me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, **FRANCISCO ALEJANDRO PERALTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74187554, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **IDRY-MC-014-2026** se acepta expresa e incondicionalmente, por lo anterior, deberá cumplir con el objeto en mención, bajo los siguientes términos: **PRIMERA - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LA PLANTA DEL PERSONAL DEL IDRY", PARAGRAFO PRIMERO:** El presente objeto se desarrollará de conformidad con la invitación pública elaborada por el instituto identificada con el Nit.800.117.801-9, y publicada en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, así mismo, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 24.721.841) M/CTE.** Incluye, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato mediante TRES (3) actas parciales por el avance y ejecución de las actividades pactadas dentro del contrato, de acuerdo con los servicios debidamente prestados y los valores ofertados, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos acordes con el proceso contractual,presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico contabilidad@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al CDP No. TRD_110_0800000125 del 04 de junio de 2026 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 - 2.1.2.02.02.008.04. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1		**Actividad 1: Salida ecológica y cultural para quince (15) funcionarios, con una duración de ocho (8) horas en un espacio campestre o reserva natural del Departamento - tipo zafari llanero. Servicio de alimentación en donde se brinde desayuno y almuerzo. Servicio de transporte terrestre especial.**		
1.1	90101601	Actividad salida ecológica: Organización de salida ecológica y cultural, con duración de ocho (8) horas, en espacio campestre que incluye recorrido guiado tipo zafari llanero, realizando y participando en actividades propias del llano, actividades recreativas de desconexión con la naturaleza. Seguro, guía y cumplimiento de la normatividad en seguridad y gestión del riesgo.	Global	1
1.2	90101603	Alimentación para salida ecológica - desayuno tradicional llanero compuesto por: Caldo de costilla de 300ml que incluya 80 gr de carne y papa, dos (2) huevos al gusto aproximadamente 110gr, una (1) arepa tradicional de mínimo 80 gr y chocolate caliente de 250ml. Los alimentos deben estar preparados el mismo día del evento, servidos en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando temperatura adecuada de servicio (mínimo 60°C alimentos calientes), personal con certificado vigente de manipulación de alimentos. Con menaje completo (platos, cubiertos, vasos y servilletas), así como adecuada disposición de residuos generados durante la prestación del servicio.	Unidad	15
1.3	90101603	Alimentación para salida ecológica - almuerzo típico llanero compuesto por: Carne a la llanera (mamona) con un gramaje mínimo de 350 gramos netos por persona, acompañado de yuca cocida 150gr, papa salada 120gr, plátano asado 120gr, guacamole y bebida personal (jugo natural o gaseosa) de 300ml. Los alimentos deben estar preparados el mismo día del evento, servidos en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando temperatura adecuada de servicio (mínimo 60°C alimentos calientes), personal con certificado vigente de manipulación de alimentos. Con menaje completo (platos, cubiertos, vasos y servilletas), así como adecuada disposición de residuos generados durante la prestación del servicio.	Unidad	15
1.4	78111803	Servicio de transporte salida ecológica: Suministro de transporte terrestre especial para quince (15) funcionarios, desde el punto de encuentro definido por la Entidad en el casco urbano hasta el lugar donde se desarrollará la actividad ecológica y su respectivo retorno al mismo punto de origen. Vehículo tipo bús, buseta o microbús con capacidad suficiente, debidamente habilitado para transporte especial, con documentación vigente (SOAT, revisión tecnicomecánica, tarjeta de operación y pólizas exigidas por normatividad) modelo no menor a 2021, conductor con licencia vigente acorde a la categoría del vehículo y afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo combustible, peajes si aplica, tiempos de espera durante la actividad (mínimo ocho (8) horas de disponibilidad), condiciones óptimas de seguridad, comodidad y limpieza, garantizando el cumplimiento de la normas de tránsito y protocolos de seguridad durante todo el recorrido. El recorrido no debe superar 90 kilómetros de ida y 90 kilómetros de regreso.	Unidad	1

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
2		**Actividad 2: Celebración de amor y amistad "vamos a cine", garantizando la disponibilidad simultanea de entrada y combos para los beneficiarios incluyendo impuestos y cargos adicionales, que se generen del servicio.**		
2.1	90131602	Entradas al cine. Tres (3) por cada funcionario. Formato 2D o 3D en sala comercial legalmente constituida, para película en cartelera, en fecha y horario concertado con la entidad.	Unidad	45
2.2	90101802	Entrega de dos (2) combos de confitería por funcionario, cada uno compuesto de: una (1) porción de crispetas grandes (230Grs), un (1) perro caliente y una (1) gaseosa (798ml). Se debe garantizar la calidad de los productos, condiciones higiénico - sanitarias adecuadas.	Unidad	30
3		**Actividad 3: Jornada lúdico deportiva - campeonato de mini - tejo que tenga una duración de cinco (5) horas. Que incluya la disposición de un espacio adecuado, seguro y cubierto, con los elementos necesarios.**		
3.1	90141602	Espacio adecuado, seguro y cubierto con condiciones óptimas para la práctica de la actividad, dotado de canchas reglamentarias de mini tejo, implementos necesarios (tableros, mechas, tejos, elementos de seguridad) coordinación logística, sistema básico de sonido para ambientación de una premiación.	Global	1
3.2	49101701	Premiación: medalla elaborada en material metálico con una medida de 50 mm de diámetro y 3mm de grueso, con imagen alusiva la disciplina deportiva en relieve alto, con cinta de color corporativo del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY (mini tejo). Diseños en común acuerdo con el supervisor.	Unidad	15
3.3	49101702	Trofeos para premiación del primer y segundo puesto. Trofeo mediano (45 cm de alto por 18 cm de ancho) color dorado con esfera y franjas verde esmeralda, con figura de jugador de tejo, base rectangular en madera con marquilla grabada del primer lugar.	Unidad	1
3.4	49101702	Trofeo pequeño (30 cm de alto por 14 cm de ancho) color dorado con esfera y franjas verde esmeralda, con figura de jugador de tejo, base rectangular en madera con marquilla grabada del segundo lugar.	Unidad	1
3.5	90101802	Refrigerio: Hamburguesa con pan mínimo de 100gr, carne de res de 120gr, vegetales y salsas, acompañada de papas fritas en porción individual de mínimo 120gr y una (1) gaseosa personal de 400ml.	Unidad	15
4		**Actividad 4: Celebración día del Servidor Público: Reserva de un espacio en donde se brinde un almuerzo para quince (15) funcionarios, que se agradable, legalmente constituido, que cuente con registro sanitario, y condiciones de infraestructura, atención y buen servicio, garantizando adecuada manipulación de alimentos, servicio a la mesa. En la actividad se entregará un detalle a cada servidor.**		
4.1	90101501	Prestación del servicio de almuerzo, que contenga un menú completo individual compuesto por entrada, plato fuerte con proteína de mínimo 200gr (res, pollo, cerdo o pescado) dos (2) acompañamientos (arroz, papa, yuca o ensalada de 80-100 gr), bebida personal de 400ml (gaseosa o jugo natural) y postre individual de 70-80gramos.	Unidad	15
4.2	53103005	Detalle día del servidor público: Logística para el suministro de quince (15) camisetas como detalle institucional con ocasión de la celebración del día del Servidor Público, disponibles en tallas según requerimiento de los funcionarios beneficiarios, incluyendo diseño y estampado o bordado institucional, cuyo arte debe ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato del IDRY; se debe garantizar que la prenda tenga buena confección, fijación del estampado o bordado, colores firmes al lavado, se deberá entregar en empaque individual.	Unidad	15
5		**Actividad 5: Jornada salida de turismo, para personal de carrera administrativa en el marco de los incentivos no pecuniarios. Pasadía por un (1) día en el Municipio de Tauramena - Casanare, el recorrido debe estar acompañado por guía. Cobertura con póliza turística. Servicio de transporte ida y regreso con disponibilidad para los recorridos durante el día de la jornada de salida de turismo. Logística para servicio de alimentación (desayuno, refrigerio de la mañana y tarde, almuerzo e hidratación durante la jornada.**		

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	90101601	Pasadía por un (1) día por el Municipio de Tauramena - Casanare ecoturística, con la siguiente programación: * Recorrido y exploración del mirador de los farallones, en el cual podrá disfrutar de una espectacular vista de la formación natural de San Miguel de los Farallones, un lugar donde se podrá visualizar la majestuosidad de unos imponentes paisajes rocosos, interacción de las diferentes atracciones como: Luna giratoria, Puerta del cielo, Guacamaya, Corazón giratorio, Armadillo, Mirador panorámico. * Arcoíris aventura: Se disfrutará el sendero del arcoíris y se vivirá una experiencia de aventura en el sendero del arcoíris y se vivirá una experiencia en el tobogán de tres pistas y doscientos metros de largo. * Recorrido y visita por Villa al revés, un lugar ideal para las mejores fotos del recuerdo donde las estructuras desafían la gravedad - se podrá disfrutar de una (1) de las siguientes atracciones: cards o carritos chocones. * Recorrido y visita por las piramides de egipto y arca de noe, las cuales están expuestas en replica. * Recorrido y exploración por el sitio oasis eco-park, (sitio de contacto con la naturaleza disfrutando de la piscina natural) se podrá disfrutar de tres (3) de las siguientes atracciones: bici cables, Puentes tibetanos, culumpios, cuatrimotos, cabalgata.	Unidad	3
5.2	84131602	Para la actividad denominada pasadía por el Municipio de Tauramena ecoturística, se debe garantizar cobertura para el día de la actividad como deporte extremo, a través de **póliza turística** (seguro de vida, salud y accidentes) la cual debe amparar a los tres (3) servidores públicos de carrera administrativa que participen en la actividad, en el marco del incentivo no pecuniario. Asistencia médica por accidente, asistencia médica por enfermedad, atención inicial por preexistencias (consulta de urgencias), enfermedad en casa por accidente, gastos de hotel por convalecencia accidental, gastos odontológicos por accidente y medicamentos ambulatorios.	Unidad	1
5.3	78111808	Servicio especial de transporte terrestre para tres (3) servidores públicos de carrera administrativa, el cual debe constar de un (1) vehículo mínimo modelo 2021, tipo camioneta o tipo PICKUP de capacidad máxima de cinco (5) pasajeros, equipado con aire acondicionado. El desplazamiento del personal debe ser de ida y vuelta: (Yopal - Tauramena - transporte y recorrido en las zonas de los atractivos turísticos) Salida de Yopal a las 6:00am con regreso el mismo día de 6:00pm a 7:00pm. El servicio de transporte debe contar como mínimo con los siguientes documentos: SOAT, Tarjeta de operación, Licencia de tránsito, Revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad contractual y extracontractual. Adicionalmente la hoja de vida del conductor debe tener licencia de conducción vigente con categoría de servicio público. Certificados de curso manejo defensivo, mecánica básica y planilla vigente del pago de seguridad social.	Unidad	1
5.4	90101501	Desayuno, compuesto por: Caldo de costilla con papa 150gr de costilla 120gr, huevos al gusto 125gr, fruta picada 120gr, una taza de café con leche o una taza de chocolate o un café de 8 onzas.	Unidad	3
5.5	90101802	Refrigerio de la mañana compuesto por: Sándwich artesanal con pan blanco, relleno de pechuga 40 g, queso mozzarella, jamón pietran y lechuga, jugo natural de naranja o uva o mango o maracuyá de 9 Oz.	Unidad	3
5.6	90101802	Refrigerio de la tarde compuesto por: Ensalada de frutas de 180 Gr, con 1 bola de helado, queso rallado y crema de leche. Debidamente empacada.	Unidad	3
5.7	50202301	Hidratación: Durante las jornadas ecoturísticas de la mañana y tarde, realizar la entrega de una botella de agua de 600ml a cada servidor público, que esté fría durante su entrega.	Unidad	6
5.8	90101501	Almuerzo, **Opción 1:** Carne de cerdo al barril o asada 150g y carne de res al horno o asada 150g, acompañado de yuca al vapor 100g, plátano Maduro 100g, guacamole o ají natural y bebida natural de 12 Oz. **Opción 2:** Pechuga asada 200g, papas a la francesa 150g, ensalada de lechuga tomate cebolla cabezona y pepino y bebida natural de 12 Oz.	Unidad	3

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
6		**Actividad 6: Celebración de fin de año, cena o almuerzo especial (Organizar la celebración de fin de año mediante la prestación del servicio de cena o almuerzo especial para 15 funcionarios en restaurante reconocido legalmente constituido y con registro sanitario vigente en la ciudad que cuente con instalaciones adecuadas, ambiente seguro y atención formal), garantizando reserva exclusiva o espacio privado para el grupo, adecuada manipulación de alimentos, servicio a la mesa personal de atención suficiente y condiciones óptimas de calidad presentación y comodidad para los asistentes. Entrega de ancheta navideña para los funcionarios.**		
6.1	90101501	La cena o almuerzo deberá contener: Entrada, plato fuerte con proteína de mínimo 250g (res, pollo, cerdo o pescado), dos acompañamientos (arroz especial, papá en puré, vegetales o ensalada 80-100 gr), bebida personal de 400 ml (gaseosa o jugo natural), postre individual de 70-80gramos y bebida caliente (café o aromática)	Unidad	15
6.2	50192703	Anchetas navideñas para los funcionarios: cada una empacada en canastilla decorativa alusiva a la temporada navideña, debidamente envuelta en papel celofán y moño decorativo, la cual debe contener: Frutos secos surtidos mínimo 250g, chocolates rellenos surtidos mínimo 200g, queso semiduro o madurado mínimo 250g, jamón Serrano en lonjas mínimo 100g, galletas navideñas tradicionales mínimo 200g, natilla tradicional mínimo 500g o representación equivalente, duraznos en almíbar presentación mínima de 820g, pavo entero de 2 kg empacado al vacío con registro sanitario vigente y salsa agridulce de 200g; todos los productos deberán contar con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento no inferior a 60 días posteriores a la entrega salvo productos cuya naturaleza indiquen otra condición y entregarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y conservación, garantizando adecuada manipulación.	Unidad	15

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.

m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
c. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
h. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
j. Articular previamente con la supervisión las condiciones de entrega de los bienes y la prestación del servicio, en los horarios y sitios acordados con anterioridad.
k. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

SEPTIMA-INDEMNIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el IDRY, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del presente contrato. **OCTAVA - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete

a constituir a favor de la ENTIDAD, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por el Instituto; el IDRY consideró en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, pertinente amparar los siguientes riesgos: El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
La póliza de responsabilidad civil extracontractual tiene por objeto proteger a la entidad de las pérdidas financieras que pueden resultar de daños o lesiones causadas a terceros. Esta póliza cubre los costos de indemnizaciones, gastos legales y otros gastos relacionados con reclamaciones por daños materiales, lesiones personales o fallecimientos	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en:
a) pólizas de seguros
b) Fiducia mercantil en garantía
c) Garantía bancaria a primer requerimiento
d) Endoso en garantía de título valores
e) Deposito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 3: **RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA:** El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

DECIMA - SANCIONES: Las partes pactan la imposición de multas y cláusula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de la siguiente forma: a) Multa penal pecuniaria: El monto de la cláusula penal será de un diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición de multas y clausula penal será el previsto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR:** **EL CONTRATISTA** autoriza al Instituto, para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la Institución, por este contrato, sin perjuicio de que el IDRY, las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** El instituto, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA CUARTA - SUPERVISION:** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección administrativa y financiera, ejercerá la supervisión el contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al IDRY, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, para que este tome las medidas que considere necesarias. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contractual o a la terminación del contrato a su liquidación de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, EL INSTITUTO suscribirá acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él, con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien será quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normatividad vigente. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: **1.** Documentos precontractuales. **2.** Invitación Pública para **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LA PLANTA DEL PERSONAL DEL IDRY" 3.** Oferta del CONTRATISTA. **4.-** Toda comunicación que se cruce entre el Contratista y el Supervisor, y **5.-** Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal, **b)** Pólizas, **c).** Aprobación de Pólizas, **d)** Comprobante de Ingreso por Pago de estampillas e impuestos y **e)** Acta de inicio, suscrita por las partes previo cumplimiento de los literales anteriores. **VIGÉSIMA - PRIMERA:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

EDWIN L. SANCHEZ LEAL
Director IDRY

Revisó: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe de oficina Asesora Jurídica

Proyectó: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Abogado Contratado - Oficina Asesora Jurídica